



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

#### **Convocatoria para la concesión de Becas de Excelencia Académica para alumnos que finalicen sexto de primaria en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina de Argés**

BDNS: 402237.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

**Primero.- Beneficiarios:** Personas físicas que no desarrollan actividad económica.

**Segundo.- Objeto:** Concesión de ayudas, de carácter mixto, para el fomento de la excelencia académica del alumnado que finalice sexto curso de educación primaria, en los C.E.I.P. Miguel de Cervantes y Tirso de Molina del municipio de Argés, para el curso 2017-18.

**Tercero.- Bases Reguladoras:** Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 84, de 4 de mayo de 2018.

**Cuarto.- Cuantía:**

Cuantía total máxima, ejercicio 2018: 2.000,00 euros.

Las ayudas, de carácter mixto, se articularán mediante la entrega a los beneficiarios de un documento a canjear en el comercio sito en Argés de su elección, según el Protocolo vigente, al que acudirán los beneficiarios en los plazos establecidos para la recogida del material educativo y/o libros de texto o lectura, por el valor detallado en los artículos 2 y 5 de las Bases Reguladoras.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:** De conformidad con la letra "a)" del número 4 del artículo 6 de las Bases Reguladoras, y con la letra "A" del apartado Primero de la Convocatoria, las solicitudes únicamente podrán presentarse por los Directores/as de los C.E.I.P. Tirso de Molina y Miguel de Cervantes de Argés, durante la última quincena del mes de junio de 2018.

**Sexto.- Otros datos de interés:**

Justificación y abono de los premios. Procedimiento: Artículo 6 de las Bases Reguladoras. El pago viene detallado en la letra "d)" del número 4 de este precepto.

Resolución, publicación y comunicación: Artículo 11 Bases Reguladoras.

Argés 4 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-3375